

Expediente: **305/18**

Carátula: **MAZZUCO PASCUAL ALBERTO Y OTRO C/ MONCLER S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ABRAHAM, JUAN JOSE-DEMANDADO

20301170506 - FUENSALIDA, RODOLFO DANIEL-ACTOR

20301170506 - MAZZUCO, PASCUAL ALBERTO-ACTOR

23331388009 - GIL, MARIA CRISTINA-DEMANDADO

20342855653 - MONCLER S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 305/18



H105015455886

JUICIO: "MAZZUCO PASCUAL ALBERTO Y OTRO c/ MONCLER S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 305/18.- Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

A la presentación de fecha 10-12-2024, efectuada por el letrado Matias Nicolas Cardozo, por la parte demandada:

1- Agréguese y ténganse presentes las constancias acompañadas (volante de comunicación e informe dominial emitido por el Registro Inmobiliario).

2- Atento a lo solicitado: líbrese oficio al Registro Inmobiliario a fin de hacerle saber que el levantamiento de embargo ordenado mediante decreto de fecha 14-11-2024 el que se le hiciera saber mediante oficio librado en fecha 21-11-2024 (bajo el nro. H105015405885), el mismo se refiere al embargo ingresado por ante el Registro Inmobiliario, bajo el nro. **47463 de fecha 08-10-2024**, por la suma de \$16.294.739,40.

Deberá adjuntarse al oficio a librarse copia del oficio oportunamente librado en fecha 21-11-2024 y volante de comunicación acompañado en la presentación que antecede.

3-Asimismo, líbrese el oficio ordenado mediante decreto de fecha 05-12-2024, haciéndose constar en el mismo que el levantamiento de embargo allí dispuesto se refiere al embargo ingresado por ante el Registro **bajo el nro. 51184 de fecha 25-10-2024, por la suma de \$2.172.631,92** por honorarios de la letrada Contino, \$1.975.284,52 por honorarios del letrado Gramajo, más \$414.791,64 10% de aportes de ley 6059, más \$829.583,28 por acrecidas. JMA 305/18

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.